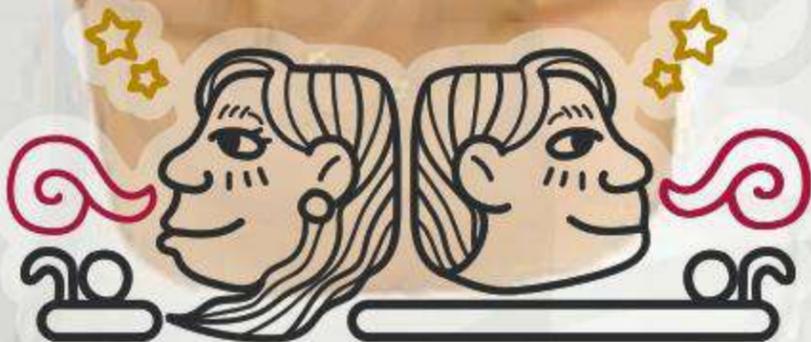




CONVOCATORIA

ya Daniela Sánchez Tejeda
Instituto, Categoría 7

Juan Gilberto Poot Moo
Instituto, Categoría 8



Premio Estatal de la **JUVENTUD**

2023



IQJ

INSTITUTO
QUINTANARROENSE
DE LA JUVENTUD



FUNDAMENTO

El Instituto Quintanarroense de la Juventud en cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le fueron conferidas específicamente en el artículo 1; artículo 3 fracción V; artículo 42 fracción I, II, III, V y VI; artículo 42-G fracción I, II, III, IX, XIII, XVIII de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

OBJETIVO

Reconocer e incentivar a las y los jóvenes cuya conducta y dedicación al trabajo, al estudio y a la labor en favor de su comunidad haya sido destacable y puedan considerarse como ejemplo para estimular, crear y desarrollar actitudes similares, de superación personal y de progreso entre las siguientes generaciones de las y los jóvenes.

DIRIGIDO

A las y los integrantes del Poder Legislativo, Poder Judicial, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, Honorables Ayuntamientos del Estado, Dignatarios Mayas, Instituciones Educativas del Estado; Instituciones, Asociaciones y Colegios de la sociedad civil, que contribuyen a la formación de nuevas generaciones en el Estado, a todas las personas físicas y morales, para que propongan al Consejo de Adjudicación del Premio Estatal de la Juventud, a las personas físicas consideradas individualmente, grupo o personas morales, aunque en uno y otro caso estén domiciliadas en el Estado, que estimen con merecimientos para recibir el "Premio Estatal de la Juventud 2023"

BASES

El Premio Estatal de la Juventud 2023 (en lo sucesivo, el "Premio") será entregado a las y los jóvenes, originarios de Quintana Roo por nacimiento o por haber radicado en el mismo por lo menos 5 años anteriores al inicio de esta convocatoria, cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años de edad y su conducta, dedicación al trabajo, al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.

El Premio se otorgará en dos categorías de edad:

- De 12 hasta 17 años cumplidos, al cierre de la convocatoria.
- De 18 hasta 29 años cumplidos, al cierre de la convocatoria.

Podrán obtener el Premio personas físicas consideradas individualmente o en grupo (personas morales). En el caso de grupos o personas morales, la edad de todas y todos sus integrantes, socios y asociados deberá estar comprendida entre los 12 y 29 años conforme a las categorías antes señaladas. Para determinar la categoría en la que participará, una persona o un grupo integrado por las y los jóvenes de diferentes edades, se tomará como criterio la edad del mayor.

En ambas categorías, el Premio se concederá en las siguientes distinciones:

- 
- I. Académico**
- 
- II. Ambiental**
- 
- III. Científico**
- 
- IV. Ciudadano**
- 
- V. Cultural**
- 
- VI. Diversidad Sexual y de Género**
- 
- VII. Emprendedor**
- 
- VIII. Humanitario**
- 
- IX. Igualdad de Género**
- 
- X. Inclusivo**

DISTINCIONES

Para la selección de las y los galardonados se tomarán en consideración las siguientes distinciones:

- 
- I. Académico.**

A personas jóvenes con trayectoria académica de acuerdo con los siguientes rubros:

- Elaboración de investigaciones, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios académicos y distinciones recibidas; concursos académicos, así como otros estudios curriculares.
- Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad más allá de las responsabilidades cotidianas, como expresión de un compromiso personal para crear un proyecto de vida con impacto social.

- 
- II. Ambiental.**

Se otorgará el premio a las y los jóvenes que realicen actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo del medio ambiente, incluyendo el control y tratamiento de residuos de manera sustentable. Asimismo, acciones de recuperación y construcción de infraestructura compatible con las leyes y regulaciones ambientales.

- 
- III. Científico.**

A quienes hayan realizado acciones que contribuyan a fomentar y generar innovación, creación tecnológica e investigación científica; descubrimientos o aportaciones en cualquier campo de las ciencias, así como proyectos o trabajos creativos que desarrollen el campo tecnológico. Considerado la aportación a la ciencia, Innovación y la tecnología.



IV. Ciudadano.

Las y los jóvenes con trayectoria destacada que impulsen la reflexión, el análisis y la presentación de propuestas sustentadas en los valores del diálogo, tolerancia, respeto a la pluralidad y a la generación de acuerdos; estas acciones se pueden llevar a cabo por medio de foros, talleres, investigaciones, iniciativas ciudadanas, modelos de prácticas democráticas, así como la elaboración de estudios, ponencias, investigaciones, trabajos o publicaciones en revistas; que por su impacto modifiquen entornos y prácticas ciudadanas. **No podrán participar en esta distinción las y los jóvenes que desempeñen un cargo en el servicio público.**



V. Cultural.

A aquellas personas jóvenes con trayectoria en las artes y/o cultura de acuerdo con los siguientes rubros:

- Expresiones artísticas, manifestaciones culturales de artistas, actores/actrices, productoras/productores, ejecutantes e intérpretes, que por su destacada trayectoria contribuyan a fortalecer nuestra riqueza cultural, mismas que se pueden dar en las siete formas de realización artística: la arquitectura, escultura, pintura, música, danza, poesía/literatura y cine.
- Acciones de las y los jóvenes que favorezcan a la preservación de sus tradiciones y desarrollo de sus y comunidades; iniciativas individuales o colectivas que fortalezcan el sentido de pertenencia a una comunidad o pueblo indígena, mismas que pueden traducirse en las siguientes vertientes: permanencia lingüística, defensa y promoción de su cultura y derechos ancestrales; capacidad para entrar en contacto con otras culturas sin perder su esencia como comunidad única y plena; formas materiales o simbólicas de interactuar con otras culturas.



VI. Diversidad Sexual y de Género.

A las y los jóvenes o colectivos que realicen acciones y actividades relevantes que trabajen en la protección, promoción y difusión de los derechos de las personas integrantes de la diversidad sexual y de género.



VII. Emprendedor.

Liderazgo emprendedor en distintas ramas económicas; capacidad para llevar a cabo iniciativas de negocios, tecnología e innovación; fortalecimiento de la planta productiva con impacto económico y social de la comunidad.

Desarrollo, difusión y promoción de una cultura emprendedora; inversión en el desarrollo de capital humano de las organizaciones productivas, destacando la gestión.



VIII. Humanitario.

Las y los jóvenes que desarrollen proyectos, programas o actividades, cuyo propósito sea la expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables, que al ejecutarse aporten soluciones a problemáticas específicas, mejorando en su caso, la calidad y nivel de vida de sus habitantes.

Así como acciones que contribuyan a la promoción y defensa de los derechos humanos de las juventudes y de la población en general.



IX. Igualdad de Género.

Las y los jóvenes que desarrollen proyectos, programas o actividades sobre la eliminación de todas las formas de discriminación, buscando subsanar las disparidades de género en espacios más justos y equilibrados para mujeres y hombres abordando los principales obstáculos para lograr la igualdad de género.



X. Inclusivo.

Las y los jóvenes que teniendo una o varias discapacidades, sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades en el desarrollo y la integración de otros jóvenes con o sin discapacidad, por su actitud, perseverancia y actividades individuales o de manera organizada en diversos rubros de nuestra cotidianidad (por ejemplo: aportaciones a la comunidad, deporte, recreación, trabajo y educación).

CANDIDATA/CANDIDATO

Para ser candidata o candidato al Premio en cualquiera de sus diez distinciones se requiere:

- Tener Nacionalidad Mexicana y residencia en Quintana Roo al momento de ser propuesta (o) ante el Consejo de Adjudicación del Premio;
- Tener una edad comprendida entre los 12 y los 29 años, al cierre de la convocatoria.
- Haber destacado en alguna de las distinciones antes mencionadas.
- Las y los jóvenes que obtuvieron el premio en cualquiera de las distinciones de la categoría A en las

ediciones anteriores de la presente convocatoria, solo podrán participar en la categoría B en una distinción divergente en la que fueron ganadores siempre y cuando presenten un proyecto diverso al anterior.

- e. Las y los jóvenes que obtuvieron el premio en cualquiera de las distinciones de la categoría B, en las ediciones anteriores, **no podrán participar en la presente convocatoria.**

PREMIO

El Premio en cada una de las diez distinciones, de las dos categorías consistirá, en un cheque por la cantidad de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.)**, una estatuilla o medalla y un reconocimiento firmado por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo, en el que se expresarán las razones por las que el Premio se confiere, así como una síntesis del acuerdo del Honorable Jurado.

El Premio se otorgará a una sola persona o grupo por categoría y distinción, en caso de que el galardón sea para un grupo o una persona moral, el Premio respectivo se entregará a un representante nombrado por sus integrantes o a un representante legal, según corresponda.

REQUISITOS

Toda proposición expresará los merecimientos de las candidatas o los candidatos, se acompañará de las pruebas que se estimen pertinentes y en todo caso, se indicará la naturaleza de otras pruebas y lugares en que puedan recabarse.

Para el registro de candidaturas se deberá adjuntar un link con acceso abierto de una carpeta compartida con toda su información personal en Google Drive en el formato online del pre registro, con la información que a continuación se relaciona:

1. Pre Registro, <https://forms.gle/4GewyTkqZev5X61G7>
2. Cédula de registro, debidamente requisitada.
3. Carta(s) mediante la(s) cual(es) alguna(s) de las personas o instituciones a las que está dirigida la presente convocatoria proponen la candidatura correspondiente, conforme al formato disponible en la página de internet: <http://www.qroo.gob.mx/juventud>
4. Carta de aceptación para participar como candidato o candidata y en su caso, recibir el Premio, conforme al formato disponible en la página de internet antes señalada.

En el caso de la distinción "Cultural" en la sección B, las y los jóvenes, ya sean propuestos individualmente o en grupo, deberán indicar el nombre del grupo étnico o pueblo originario al que pertenecen, así como su lengua materna y/o segunda lengua.

Las cartas de los numerales 3 y 4 deberán estar dirigidas al Consejo de Adjudicación del Premio y señalar los nombres de las y los candidatos tal y como aparecen en sus respectivas actas de nacimiento, para los grupos de personas morales deberán señalar su denominación o razón social, como aparece en sus estatutos sociales vigentes.

5. En el caso de las y los candidatos considerados individualmente o grupal, se deberá presentar currículum vitae actualizado y semblanza, elaborados conforme a las Guías para la Elaboración del Currículum Vitae y de Semblanza, disponibles en la página de internet antes señalada, tratándose de grupos o de personas morales, se deberá presentar una relación de dichos integrantes.
6. Acta de nacimiento o carta de naturalización de cada uno de las personas participantes.
7. Identificación con fotografía y por ambos lados de las y los candidatos participantes de cada uno. Se aceptan: credencial o acreditación de institución educativa o de autoridad comunitaria, en la categoría A, en la categoría B credencial para votar, cartilla del Servicio Militar, cédula profesional y pasaporte.
8. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses de cada uno de los participantes.
9. Pruebas documentales, materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, testimoniales y cualquier otra que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos de la o el candidato.

Toda la documentación deberá estar vigente.

CANDIDATURAS REGISTRADAS

Una vez registradas las candidaturas, la Secretaría Técnica verificará que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria e integrará los respectivos expedientes, mismos que someterá a consideración del Consejo de Adjudicación.

Así mismo a la persona participante se le notificará que su registro ha concluido mediante correo electrónico antes del 12 de julio.

La Secretaría Técnica, podrá solicitar la documentación original para cotejarla con la digital en caso de ser necesario.

CONSEJO DE ADJUDICACIÓN

Por cada distinción se integrará de 3 a 7 integrantes para conformar el H. Jurado Calificador y un representante de la Secretaría Técnica del Instituto Quintanarroense de la Juventud, el Consejo de Adjudicación elaborará la propuesta de sus integrantes, un padrón de personas de los sectores público, académico, privado y social, con notorio prestigio en las distinciones respectivas, del cual serán seleccionados los miembros de cada Jurado.

Ninguna persona que haya propuesto una candidatura en una distinción del Premio, por si o en representación de un tercero, podrá formar parte del H. Jurado correspondiente a esa distinción.

El Consejo de Adjudicación, a través de la Secretaría Técnica auxiliará a los Jurados con los recursos humanos y materiales para el mejor cumplimiento de sus funciones. La Secretaría Técnica y el Consejo serán el enlace entre el H. Jurado calificador.

